

Página: 1 de 11	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)		
CIUDAD	FECHA	15 SEPTIEMBRE 2025
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	
OBJETO A CONTRATAR	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE CAMPAÑAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DATOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA	
MODALIDAD DE CONTRATACION	DIRECTA	
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1993, LITERAL H) ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.	
CODIGO UNSPSC	80111601	
CÓDIGO BMP	2024253860002	
PROGRAMA	La Mesa con estadística	
META PRODUCTO	249 - Implementar 1 sistema de información de datos la mesa como vamos	
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.0401102.249.2.3.2.02.02.008.91119.249.01 2.3.0401102.249.2.3.2.02.02.008.91119.249.223	
FUENTE DEL RECURSO	01 - PROPIOS ICLD 223 - R.B PROPIOS ICLD	
RESPONSABLE: LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL	CARGO: DIRECTORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	
1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.		
1.1. Los Referentes Constitucionales La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...”.		
1.2. Los Referentes Legales En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. Que el estatuto contractual, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establecen los principios reglas y procedimientos de la contratación pública. El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos así:		

Página: 2 de 11	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

“..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Indíquese que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia **C-154/97** esbozo elementos de la esencia de la contratación directa:

El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, (...)

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Que la vigencia del contrato a realizar es temporal y, por lo tanto, su duración es por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, durante el cual el contratista debe mantener autonomía e independencia en la ejecución de su labor, sin perjuicio de consecución de prorrogas, adiciones y/o modificaciones, que se presenten en la ejecución contractual conforme a los lineamientos jurisprudenciales de la Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 emitida por la sección segunda por el Honorable Consejo de Estado y su correspondiente aclaración, siempre y cuando subsista la necesidad.

Así mismo, servirá de fundamento jurídico la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Ley 1228 de 2008, Ley 1454 de 2011, Decreto 3600 de 2007, Acuerdo municipal 005 de 2000 “Plan Básico de Ordenamiento Territorial”, Acuerdo municipal 003 de 2005, Acuerdo municipal 09 de 2005, Decreto 110 de 2005, circular 431 de 2020, 408 de 2020 y las diferentes resoluciones expedidas por cada una de las entidades de carácter Nacional o departamental que establecen los lineamientos para la presentación de proyectos de inversión tendientes a la consecución de recursos que permitan el cumplimiento de las metas del PLAN DE DESARROLLO y el beneficio para las comunidades del Municipio.

1.3. Plan de Desarrollo

En correspondencia con el plan de desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL” 2024 – 2027, se constituye en un compromiso de la Administración, fundamentado en Implementar políticas y acciones permanentes encaminadas a satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes y fomentar la cultura ciudadana.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal “JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027” en su programa “La Mesa con estadística” tiene proyectado en sus metas, la meta de producto 249 -

Página: 3 de 11	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

Implementar 1 sistema de información de datos la mesa como vamos, articulándose a las políticas del orden nacional; con el objetivo de implementar estrategias estadísticas para recopilar, analizar y utilizar datos de manera efectiva, en busca de mejorar la toma de decisiones basadas en evidencia, identificando tendencias y necesidades de la comunidad para de esta manera optimizar los recursos. Así las cosas, se hace necesaria la contratación de una persona jurídica que en su equipo de trabajo cuente con un publicista, gobierno con experiencia de más de 12 meses y con una persona natural con título bachiller con experiencia de más de 6 meses en asistencia administrativa y/o actividades secretariales, para que asesoren a la Dirección de Planeación en la investigación de mercados, problemáticas y necesidades, opinión o, percepción pública en el municipio de La Mesa.

En efecto, se pretende fortalecer institucionalmente y financieramente a la Administración Municipal de La Mesa a través de la implementación y diseño de estrategias estadísticas para recopilar, analizar y utilizar datos de manera efectiva, en busca de mejorar la toma de decisiones garantizando condiciones adecuadas a los habitantes de todos los sectores del Municipio, a través de la contratación de una persona jurídica con 12 meses o más de experiencia relacionada con el objeto contractual, que contemple dentro de su objeto social prestar servicios profesionales en todo lo relacionado con publicidad y estudios de mercado y encuestas de opinión pública, que en su equipo de trabajo cuente con un publicista con experiencia de más de 12 meses relacionada con las actividades a desarrollar y con una persona natural con título bachiller con experiencia de más de 6 meses en asistencia administrativa y/o actividades secretariales, para que sirva de soporte a la gestión en la Dirección de Planeación municipal.

1.4. Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un Municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

El Plan de Desarrollo del Municipio “Juntos Recuperemos La Mesa con Compromiso y Equidad Social 2024-2027”, se constituye en un compromiso de la Administración, fundamentado en implementar políticas y acciones permanentes encaminadas a satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes y fomentar la cultura ciudadana.

Se justifica la presente contratación, toda vez que, El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 de La Mesa – Cundinamarca definió el programa “La Mesa con Estadística” con el objetivo de implementar estrategias estadísticas para recopilar, analizar y utilizar datos de manera efectiva, en busca de mejorar la toma de decisiones basada en evidencia, identificar tendencias y necesidades de la comunidad y optimizar la asignación de recursos. Por ello, como parte del subprograma 57, se definió la meta 249: implementar un sistema de información de datos La Mesa Como Vamos.

La Dirección de Planeación Municipal no dispone actualmente de personal suficiente ni con el perfil especializado para atender estas actividades. Las funciones de los servidores de planta se concentran en la planeación territorial, la gestión de proyectos y la formulación presupuestal, lo que impide destinar tiempo y capacidades para el trabajo de campo, la recolección sistemática de información y la preparación de productos de apoyo al sistema de información. Esta insuficiencia de personal hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de carácter temporal y específico, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de la Meta 249 del Plan de Desarrollo

Para lograr la meta, es necesario implementar estrategias estadísticas para recopilar, analizar y utilizar datos de manera efectiva, en busca de mejorar la toma de decisiones basadas en evidencia, identificando tendencias y necesidades de la

Página: 4 de 11	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

comunidad para de esta manera optimizar los recursos, y, coadyuvar en el análisis de la percepción de la imagen pública del gobierno y del administrador público asesorando en el fortalecimiento de la imagen corporativa de la Alcaldía de La Mesa.

De igual manera formular recomendaciones estratégicas para la orientación de las políticas publicas de gobernanza digital, mediate la elaboración de análisis comparativos entre el plan de desarrollo municipal y la percepción ciudadana, ofreciendo una visión estratégica que oriente la toma de decisiones públicas, el diseño de políticas y la priorización de acciones gubernamentales que respondan a las verdaderas expectativas de la ciudadanía.

POBLACION BENEFICIARIA: Con la contratación de la representación en primera instancia la administración municipal, y en segundo lugar la población del municipio de La Mesa, que según proyección Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE para el año 2025 es de un total de 41.213 habitantes así: en la cabecera municipal 23,680 habitantes y en el centro poblado y rural disperso de 16,522 habitantes, que se benefician al hacer una adecuada defensa de los intereses del Municipio.

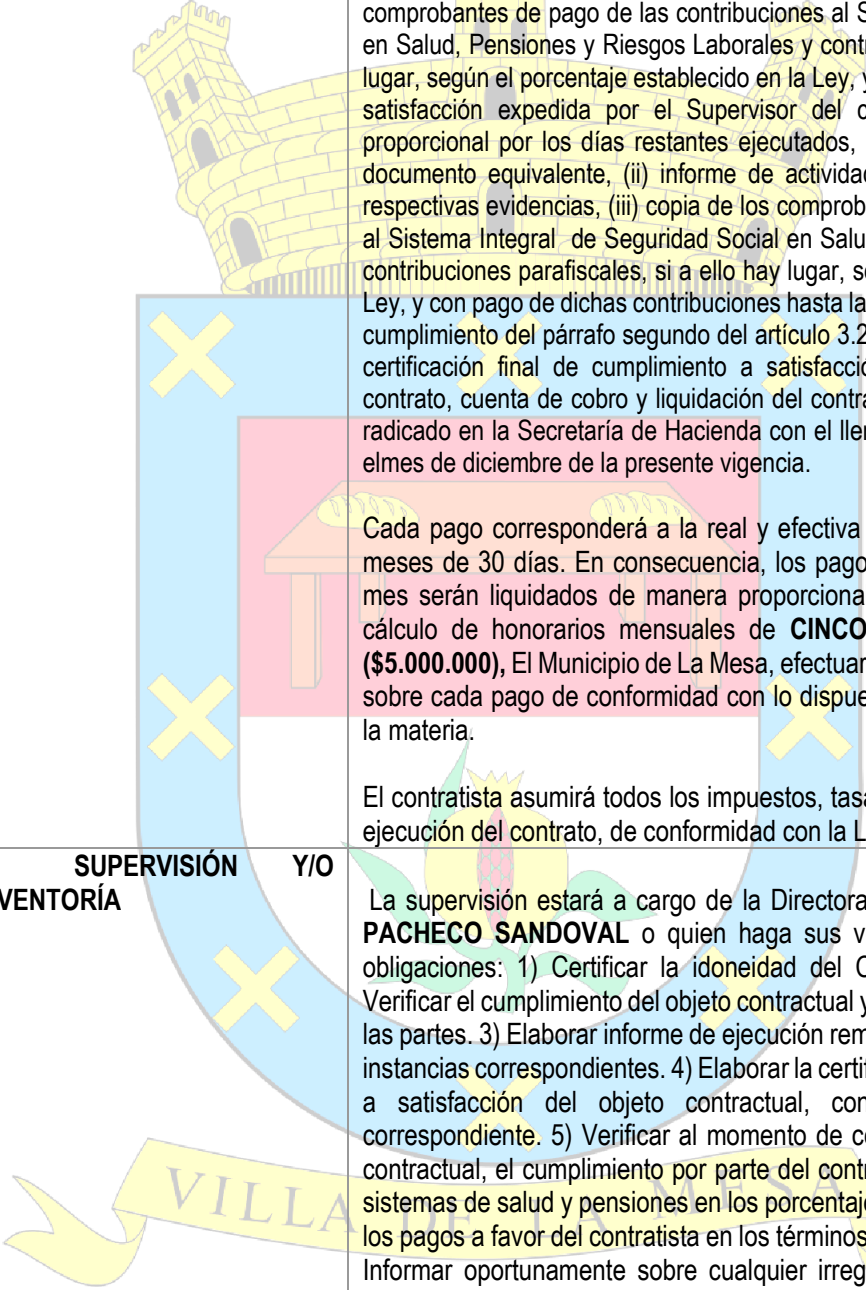
1.5. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto se hace evidente para la Administración Municipal, y en especial para Dirección de Planeación, la necesidad de contratar una persona jurídica con 12 meses o más de experiencia relacionada con el objeto contractual, que contemple dentro de su objeto social prestar servicios profesionales en todo lo relacionado con publicidad y estudios de mercado y encuestas de opinión pública, que en su equipo de trabajo cuente con un publicista, con experiencia de más de 12 meses relacionada con las actividades a desarrollar y con una persona natural con título bachiller con experiencia de más de 6 meses en asistencia administrativa y/o actividades secretariales, para que sirva de soporte a la gestión en la Dirección de Planeación municipal.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DATOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	La prestación del servicio se debe realizar en el Municipio de La Mesa y lugares que acorde a las actividades a desarrollar indique el supervisor
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) DÍAS , calendario, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/cte , incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025001367 que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Mesa.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato así: a) Un primer pago parcial por el valor correspondiente a los días de ejecución de las actividades dentro del periodo comprendido entre el acta de inicio y hasta el último día calendario del mes correspondiente, previa presentación de (i) factura o documento equivalente, (ii) informe de actividades por parte del contratista y sus respectivas evidencias, (iii) copia

Página: 5 de 11	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

			<p>de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la ley, y; (iv) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato; b) pago (01) pago parciales mensuales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), cada uno, previa presentación de (i) factura o documento equivalente, (ii) informe de actividades por parte del contratista y sus respectivas evidencias, (iii) copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, y; (iv) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y; c) Un (01) pago final proporcional por los días restantes ejecutados, previa presentación de (i) factura o documento equivalente, (ii) informe de actividades por parte del contratista y sus respectivas evidencias, (iii) copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, y con pago de dichas contribuciones hasta la fecha de liquidación del contrato, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 3.2.7.1 del Decreto 1273 de 2018 y (iv) certificación final de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro y liquidación del contrato, procedimiento que debe quedar radicado en la Secretaría de Hacienda con el lleno de los requisitos a más tardar en el mes de diciembre de la presente vigencia.</p> <p>Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo de honorarios mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), El Municipio de La Mesa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.</p> <p>El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.</p>
2.7.	SUPERVISIÓN	Y/O	<p>La supervisión estará a cargo de la Directora de Planeación LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación.</p>
INTERVENTORÍA			

Página: 6 de 11	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA		
Código:			
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
Versión: V3			

2.8 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO

- 1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
- 2) Certificado vigente de responsabilidad fiscal de la sociedad y del representante legal y/o de la persona natural expedido por la Contraloría General de la Republica.
- 3) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la sociedad y del representante legal y/o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 4) Certificado de antecedentes Judiciales de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica
- 5) Certificado de antecedentes sistema registrado nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica
- 6) Certificado de existencia y representación legal (Cámara de comercio para personas Jurídicas) o para personas naturales cuando tengan inscripciones de matrícula como persona natural, donde se verifique la actividad o actividades que desarrollan.
- 7) Certificación de aportes al sistema general de la seguridad social (salud, pensión, caja de compensación y parafiscales) suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, donde certifique que se encuentra al día en los pagos dentro de los últimos 6 meses anteriores. (Art 50 I. 789/02 y 23 de la ley 1150 de 2007) si es persona jurídica, si se trata de persona natural deberá anexar certificación de afiliación y/o planilla de aporte al régimen de seguridad social salud y pensión como independiente.
- 8) Fotocopia del registro único tributario RUT (actualizado).
- 9) Hoja de Vida función pública actualizada en el SIGEP II.
- 10) Formato de declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado si es persona natural.
- 11) Soportes de la Idoneidad (Constancias-certificaciones títulos de formación académica)
- 12) Certificaciones de Experiencia
- 13) Certificado médico preocupacional si es persona natural
- 14) Tarjeta Profesional en caso que aplique
- 15) Certificación de vigencia de la Tarjeta en caso que aplique
- 16) Antecedentes disciplinarios expedida por la entidad que vigila la profesión (Copnia-Consejo p. etc.) en caso que aplique
- 17) Documento que acredite la situación militar de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica (Aplica para menores de 50 años).
- 18) Certificación cuenta Bancaria
- 19) Declaración de Ley 2013 de 2019 (conflicto de interés)
- 20) Formato pacto de transparencia
- 21) consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 617 de 2000, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta y del contrato.

2.9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

De acuerdo con lo expuesto se hace evidente para la Administración Municipal, y en especial para la Dirección de Planeación, la necesidad de contratar una persona jurídica con 12 meses o más de experiencia relacionada con el objeto contractual, que contemple dentro de su objeto social prestar servicios profesionales en todo lo relacionado con publicidad y estudios de mercado y encuestas de opinión pública, que en su equipo de trabajo cuente con un publicista, gobierno con

Página: 7 de 11	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

experiencia de más de 12 meses relacionada con las actividades a desarrollar y con una persona natural con título bachiller con experiencia de más de 6 meses en asistencia administrativa y/o actividades secretariales, para que sirva de soporte a la gestión en la Dirección de Planeación municipal.

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
- b) Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
- c) Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.
- d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- e) Cumplir las metas del Contrato.
- f) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- l) Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
- m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- n) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con el pago a dicho Sistema General de Seguridad Social (artículo 23 Ley 1150 de 2007).
- o) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
- p) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

Página: 8 de 11	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

		<p>c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</p> <p>d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p> <p>f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.</p> <p>g) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.</p> <p>II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Apoyar el trabajo de campo para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas, entrevistas u otros autorizados por la supervisión) y entregar los resultados tabulados en formato Excel y PDF dentro de los plazos establecidos. Todo aquello respetan la reserva y ley de habeas data</p> <p>2. Apoyar en la Elaboración de cuadros, gráficas y un resumen ejecutivo con los datos recolectados, que muestre de manera sencilla los hallazgos sobre la percepción ciudadana en el Municipio de La Mesa.</p> <p>3. Apoyar la elaboración de piezas comunicacionales básicas (mínimo dos infografías y un boletín digital en versión editable) destinadas a la divulgación de los resultados del sistema de información y al conocimiento ciudadano.</p> <p>4. Las demás obligaciones que en el marco directo de su objeto contractual y el supervisor del contrato le designe.</p>
2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	DEL	<p>1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</p> <p>2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.</p> <p>3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.</p> <p>4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.</p> <p>Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiese afectar el contrato.</p>
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.		
Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 literal h, y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.		
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		

Página: 9 de 11	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

El valor del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.oo) M/cte.**

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia la tabla de perfiles y honorarios del Municipio de La Mesa, Decreto 008 del 20 de enero de 2025.

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en la tabla de perfiles y honorarios adoptada por el Municipio de La Mesa, mediante el Decreto 008 del 20 de enero de 2025.

Origen de los recursos:

Oficina	Código Rubro	Programa	Valor	Recurs o	Banco de proyectos	Nº CDP	Fecha CDP
DIRECCIÓN DE PLANEACION	2.3.0401102 .249.2.3.2.0 2.02.008.91 119.249.01 2.3.0401102 .249.2.3.2.0 2.02.008.91 119.249.223	La Mesa con estadística	\$10.000.000	01 - 223	20242538600 12	DIS-2025 0013 67	15/09/2025

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para dar cumplimiento al objeto contractual se solicita como factor de selección a una persona jurídica con 12 meses o más de experiencia relacionada con el objeto contractual, que contemple dentro de su objeto social prestar servicios profesionales en todo lo relacionado con publicidad y estudios de mercado y encuestas de opinión pública, que en su equipo de trabajo cuente con un publicista, con experiencia de más de 12 meses relacionada con las actividades a desarrollar y con una persona natural con título bachiller con experiencia de más de 6 meses en asistencia administrativa y/o actividades secretariales, para que sirva de soporte a la gestión en la Dirección de Planeación municipal.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el Municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Página: 10 de 11	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja (X)
	Medio		Medio
	Alta		Alta

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS:

Los siguientes son los riesgos para el presente proceso:

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo(0.1)	0.1/1000 x valor contrato	Municipio

Página: 11 de 11	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo(0.1)	0.1/1000 x valor contrato	Municipio
----------------------------	---	-----------	---------------------------	-----------

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 1082 del 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de La Mesa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTIA (riesgo)	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros o tratados de libre comercio

La Firma,

Funcionario Responsable:

Firma: Original Firmado

Nombre: **LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL**

Cargo: Directora de Planeación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nicolás Urbano Cortés	Contratista	
Revisión técnica:	LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL	Directora de Planeación	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado:			